





INFORME DE SISTEMAS DE CONTROL INTERNO E INTERNO DE INFORMACIÓN Y PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE DEL AYUNTAMIENTO DE ANTIGUA

27 JUNIO 2024

Firmado por: PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente Ver firma	Fecha: 08-07-2024 10:11:34	
Nº expediente administrativo: 2024-000026 Código Seguro de Verificación (CSV): 2025661775AF9C12DBCE0B09C81FC0F3 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/2025661775AF9C12DBCE0B09C81FC0F3		
Fecha de sellado electrónico: 09-07-2024 09:12:58 Ver sello	- 1/32 -	

El Pleno de la Audiencia de Cuentas de Canarias, en el ejercicio de la función de Prevención de la Corrupción, establecida en el artículo 5.1 j) de la Ley 4/1989, de 2 de mayo, ha aprobado en su sesión de 27 de junio de 2024 , el Informe de “Sistemas de control interno e interno de información y plan de medidas antifraude del Ayuntamiento de Antigua” , y su traslado al Parlamento de Canarias y al Ayuntamiento de Antigua.

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha:	08-07-2024 10:11:34	
Nº expediente administrativo: 2024-000026 Código Seguro de Verificación (CSV): 2025661775AF9C12DBCE0B09C81FC0F3 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/2025661775AF9C12DBCE0B09C81FC0F3				
Fecha de sellado electrónico:	09-07-2024 09:12:58	- 2/32 -	Fecha de emisión de esta copia:	

**INFORME DE SISTEMAS DE CONTROL INTERNO E INTERNO DE
INFORMACIÓN Y PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE DEL
AYUNTAMIENTO DE ANTIGUA**

ÍNDICE

1.-MARCO EN EL QUE SE DESENVUELVE LA ACTUACIÓN	2
2. METODOLOGÍA ADOPTADA	4
3.-ACTUACIONES REALIZADAS	8
4.-RESULTADOS OBTENIDOS	8
4.I Sistema Control Interno	9
4.I.1 Entorno de control	9
4.I.2 Administración de riesgos	15
4.I.3 Actividades de control	16
4.I.4 Información y Comunicación	17
4.I.5 Supervisión del sistema de control	19
4.II Plan de Medidas Antifraude	19
4.III Sistema Interno de Información	20
5.- TRAMITE DE ALEGACIONES	21
6.-CONCLUSIONES. VALORACIONES GENERALES.	21
7.- PROPUESTAS DE MEJORA	23
ANEXO I. Resumen del cuestionario cumplimentado	27
ANEXO II: Documentación aportada	29
ANEXO III: Documentos obtenidos por la Audiencia de Cuentas de Canarias	30

1.-MARCO EN EL QUE SE DESENVUELVE LA ACTUACIÓN

La Audiencia de Cuentas de Canarias ostenta las competencias en materia de prevención de la corrupción contenidas en el artículo 5. 1. j) de su ley reguladora (Ley 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias). Su ejercicio en su vertiente de asesoramiento, conforme al mandato del Pleno de la Audiencia de Cuentas de Canarias que las desarrolla, de 9 de octubre de 2017, corresponde a las actuaciones de:

- ✓ *La colaboración en la elaboración de códigos de conducta y manuales internos de gestión de riesgos que garanticen la ética de la gestión pública.*
- ✓ *Solicitar información a las entidades que integran el sector público canario sobre sus sistemas de prevención de la corrupción, comprobando el adecuado diseño e implantación de las políticas de integridad y proponiendo, en su caso, mejoras que garanticen la transparencia y reduzcan las oportunidades de fraude.*

Estas funciones son asumidas por el Servicio de Prevención de la Corrupción en la institución que inició ya en 2021 la primera verificación de los sistemas de control interno de las entidades sujetas al control de esta entidad, comenzando por los Cabildos Insulares y acometió en 2022 también la misma labor con las Universidades Públicas Canarias añadiendo la información de los planes de medidas antifraude que habían aprobado estas instituciones.

En 2023 se abordó el Plan de Medidas Antifraude de la Administración Pública Canaria y se ejecutará en 2024 esta actuación con un ámbito en algunos Ayuntamientos canarios seleccionados.

El objetivo global de las actuaciones es profundizar en el conocimiento de los sistemas de control interno arbitrados por las entidades para poder acomodar las orientaciones que se produjeran en esta materia al caso específico de cada entidad analizada.

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha:	08-07-2024 10:11:34	
N° expediente administrativo: 2024-000026 Código Seguro de Verificación (CSV): 2025661775AF9C12DBCE0B09C81FC0F3 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/2025661775AF9C12DBCE0B09C81FC0F3				
Fecha de sellado electrónico:	09-07-2024 09:12:58	- 4/32 -	Fecha de emisión de esta copia:	09-07-2024 09:12:58



En este marco se verifican las cuestiones en tres ámbitos:

a) Sistemas de control generales de la entidad.

Se analizan los sistemas de control interno que aplica la entidad con carácter general, conforme a la doctrina del método fijado en las normas de COSO (Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission) e INTOSAI (Organización Internacional de Entidades de Fiscalización Superiores) así como las distintas instrucciones de los Organismos de Control Externo en la materia.

b) Sistemas de control relativos a la gestión y ejecución de los fondos gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante PRTR).

Se analiza, con respecto a las entidades beneficiarias de los fondos del del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la aplicación de las obligaciones relativas a la ejecución de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses el fraude, mecanismos que se deben materializar, entre otros, mediante la necesaria aprobación de un Plan de Medidas Antifraude para las entidades receptoras de los fondos, tal y como establece la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR, obligaciones que se derivan a su vez del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

c) Ley 2/2023 de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

Se analizan las medidas referidas a la implantación del sistema interno de información previsto en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

Los tres ámbitos de contenidos referidos se han integrado como bloques diferenciados tanto en la estructura de los cuestionarios como en los informes realizados por cada una de las entidades. Las actuaciones, según lo ordenado en la planificación de 2024, aprobada por el Pleno de la Institución el 28 de diciembre de 2023, se realizan en los Ayuntamientos de Agaete, Antigua, Las Palmas de Gran Canaria, Telde, Breña Alta, La Victoria de Acentejo, San Cristóbal de La Laguna y Santa Cruz de Tenerife.

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha:	08-07-2024 10:11:34	
Nº expediente administrativo: 2024-000026 Código Seguro de Verificación (CSV): 2025661775AF9C12DBCE0B09C81FC0F3 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/2025661775AF9C12DBCE0B09C81FC0F3				
Fecha de sellado electrónico:	09-07-2024 09:12:58	- 5/32 -	Fecha de emisión de esta copia:	09-07-2024 09:12:58



El presente informe corresponde al análisis de las actuaciones realizadas en el Ayuntamiento de Antigua.

AYUNTAMIENTO DE ANTIGUA		
ISLA	FUERTEVENTURA	Fuente
POBLACIÓN	13.523 HAB.	Censo Oficial INE (Enero 2024)
PRESUPUESTO ANUAL DE LA ENTIDAD	16.212.622,36 Euros	EJERCICIO 2023 BOP nº51. 28/0
PERSONAL ADSCRITO A ÓRGANOS DE CONTROL	0 (Acumulación)	Plataforma de rendición de cuentas. Año 2022

Los datos relacionados en este informe del cuestionario cumplimentado se referencian a la fecha de suministro de la información (22 de febrero de 2024) y los relativos al control interno que constan en la plataforma de rendición de cuentas al año 2022 (último año disponible). La comprobación en transparencia está actualizada a 10 de mayo de 2024, fecha de cierre de este informe.

2.METODOLOGÍA ADOPTADA.

Las actuaciones se inician a través de un cuestionario que deben cumplimentar cada una de las entidades, en el que se abordan los tres ámbitos anteriormente referidos, sistemas de control interno de carácter general, mecanismos derivados de los sistemas de control establecidos en el PRTR y aplicación de la Ley 2/2023, en tres bloques claramente diferenciados en la relación de cuestiones planteadas e información solicitada.

Los requerimientos del bloque de control interno siguen las directrices de las normas de COSO (Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission) e INTOSAI (Organización Internacional de Entidades de Fiscalización Superiores) así como las distintas instrucciones de los Organismos de Control Externo en la materia (entre otros: GPF-OCEX 1316: El conocimiento requerido del control interno de la entidad) para describir y evaluar los sistemas de control interno desde una perspectiva técnica.

Con dicha metodología las cuestiones a verificar son las siguientes:

VERIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CONTROL INTERNO	
Entorno de control	1. La institución demuestra un compromiso efectivo con la integridad y los valores éticos.
	2. Los órganos de gobierno demuestran independencia de los mandos directivos y supervisan el desarrollo de los resultados de los controles
	3. Los mandos directivos establecen, bajo la supervisión de los órganos de gobierno, las estructuras, canales de información y líneas de autoridad y responsabilidades necesarias para el logro de los objetivos de
	4. La institución demuestra el compromiso de atraer, capacitar y retener a servidores públicos con adecuados perfiles éticos y profesionalmente competentes, de acuerdo con los
	5. La institución obliga a rendir cuentas y responsabiliza, mediante líneas de autoridad claras, a los servidores públicos encargados del control de la integridad.
Administración de riesgos	6. La institución establece los objetivos anticorrupción con claridad suficiente para permitir periódicamente la identificación y evaluación de riesgos relacionados con los objetivos de integridad.
	7. La institución identifica los riesgos que amenazan el logro de sus objetivos de integridad a lo largo de toda la entidad y el análisis de dichos riesgos es el fundamento para determinar el modo en el
	8. La institución considera durante los procesos de evaluación de riesgos la posibilidad de fraudes y acciones corruptas.
Actividades de control	9. La institución identifica y evalúa los cambios que podrían afectar significativamente al sistema de control de la integridad.
	10. La institución selecciona y desarrolla actividades de control que contribuyen a la mitigación de los riesgos de corrupción, tomando como base su proceso de administración de riesgos.
	11. La institución selecciona y desarrolla actividades de control general sobre tecnología.
	12. La institución implementa las actividades de control anticorrupción mediante políticas y programas documentados que establecen los resultados esperados y cuentan con procedimientos específicos que ponen en práctica la política o programa.
Información y comunicación	13. La institución obtiene, genera y utiliza información relevante y de calidad para apoyar el funcionamiento de los otros elementos anticorrupción contenidos en los diferentes componentes del control
	14. La institución comunica información interna, incluyendo los objetivos y responsabilidades anticorrupción y de control de la integridad.
	15. La institución comunica a partes externas los asuntos que afectan al funcionamiento de los componentes del control de calidad.

VERIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CONTROL INTERNO	
Información y comunicación	16. La institución selecciona, desarrolla y lleva a cabo autoevaluaciones y evaluaciones independientes para determinar si los elementos anticorrupción y los componentes del control interno están presentes y en funcionamiento.
Actividades de supervisión	17. La institución evalúa y comunica oportunamente las deficiencias de los controles anticorrupción y otras debilidades del control interno a las partes responsables de tomar acciones correctivas, incluyendo a los mandos directivos y a los órganos de gobierno.

Los apartados evaluados en el segundo bloque hacen referencia a las obligaciones generales de adopción, contenido e implementación de los Planes de medidas antifraude en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia (PRTR), que obliga a la adopción de un Plan de Medidas Antifraude. Este bloque es aplicable lógicamente sólo a aquellas entidades que hayan accedido a la financiación contemplada en el PRTR.

Se abordan así las cuestiones referidas a los siguientes contenidos:

VERIFICACIÓN DEL PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE.
Objeto y ámbito general
Declaración Antifraude
Código de conducta en el PMA.
Unidad de Lucha contra el Fraude
Acciones de formación
Evaluación de riesgos
Adopción de indicadores de fraude, doble financiación y conflicto de intereses
Aplicación del sistema MINERVA.
Canales de denuncia
Medidas de corrección y recuperación
Medidas de revisión del sistema

Los contenidos del tercer bloque hacen referencia a las medidas aplicadas en relación a la definición e implantación del sistema interno de información previsto en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, en los diferentes apartados contemplados en la normativa. Todos los Ayuntamientos están obligados a establecer sistemas internos que alerten sobre incumplimientos de la legislación y a proteger al informante. Se examina en este bloque tanto el diseño como la efectiva implantación del canal que lo vehiculiza.

VERIFICACIÓN DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN.
Ámbito material
Ámbito personal
Diseño e Implantación del sistema
Gestión por terceros
Diseño e Implantación del Canal interno de información
Responsable del sistema
Tratamiento de datos personales
Publicidad del canal

Por razones de oportunidad y dotación de medios, el cuestionario se dirige sólo al área administrativa central de las entidades municipales, dejando para un posterior momento el análisis de las entidades dependientes de las instituciones.

La ejecución material de la fase de obtención de información se ha realizado con una herramienta digital específica en forma de cuestionario on-line, cuyo acceso se ha dotado de la necesaria confidencialidad a través de una clave, así como un conjunto de preguntas frecuentes para facilitar la cumplimentación del cuestionario elaborado mediante aplicativo Alchemer. Se incorpora como Anexo la estructura del formulario solicitado a la entidad.

El Ayuntamiento de Antigua ha cumplimentado la información referida en el formulario y aportado la documentación que apoya sus afirmaciones y en cuyo análisis se sustenta este informe. A fin de completar el análisis se toma también en consideración las referencias trasladadas por la entidad en esta materia a la

plataforma de rendición de cuentas de las entidades locales y se analiza también la información pública disponible a través de los portales de transparencia y página web oficial de la entidad.

Finalmente, cabe señalar que las respuestas dadas a cada una de las cuestiones no pueden valorarse de forma individual y aislada. Cada una de ellas tiene un objetivo concreto, pero sólo del conjunto de ellas y de la documentación aportada se puede inferir una caracterización global del control interno de la entidad. Por ello los resultados obtenidos y las propuestas de mejora han de ser interpretadas con carácter global no sólo respecto al concreto objetivo que se verifica.

3.-ACTUACIONES REALIZADAS

El 31 de enero de 2024 se dirigió al Ayuntamiento de Antigua una solicitud de colaboración en la cumplimentación del cuestionario, así como la designación de un representante para esas actuaciones.

La entidad designa a su Alcalde como persona responsable de la actuación por parte de la entidad. A lo largo del proceso se resolvieron de manera informal, por vía telefónica y por correo electrónico, las dudas técnicas planteadas respecto a la cumplimentación del cuestionario.

El cuestionario fue cumplimentado por la entidad, con fecha de entrada en esta institución el 22 de febrero de 2024.

Dicha información aportada en los cuestionarios ha sido completada tanto con la información que consta en la página web de la entidad, su portal de transparencia a fecha 10 de mayo de 2024 como con la plataforma de rendición de cuentas de las entidades locales mencionada en la metodología respecto al apartado de control interno y con referencia al año 2022 (último disponible a fecha de cierre de este informe).

4.-RESULTADOS OBTENIDOS.

En este capítulo se exponen de forma resumida los resultados del cuestionario así como la evaluación de la información y documentación aportada para cada uno de los apartados abordados.

4.I Sistema Control Interno.

Tal como se desarrolló en el apartado relativo a la metodología adoptada, en este bloque se abordan los cinco elementos del sistema COSO que configuran una administración pública con un control interno suficiente, esto es, que tenga un sistema integral adoptado por los responsables públicos y que dé una seguridad razonable de que se van a cumplir los objetivos de ejecución ordenada, ética, económica, eficiente y efectiva, que cumple con sus obligaciones de responsabilidad y con la legislación vigente y que establece salvaguardas de los recursos públicos para evitar pérdidas, mal uso o daño.

Se establecen a continuación los resultados de cada uno de los componentes por separado:


4.I.1 Entorno de control

El objetivo de este apartado es obtener información sobre la existencia de un compromiso efectivo de la organización con políticas de integridad a través de la adopción de un marco normativo específico de códigos éticos, de canales de denuncias, de organizaciones de control específico de la gestión y de gobierno de personal acordes con esa idea.

- a) El Ayuntamiento de Antigua no dispone de instrumentos en materia de política de ética y código de ética formalizados por escrito, ni normativa interna que regule procedimientos relacionados con esta materia, aunque sí se manifiesta la aplicación de algunas actuaciones relacionadas con los ámbitos de control analizados, especialmente en el ámbito económico-financiero.

A pesar de estas manifestaciones de no disponer de un marco propio regulatorio de su funcionamiento, publica en su Tablón de Anuncios que con fecha 26 de junio de 2023 se aprueba, en reunión del Pleno de la entidad, un Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración Local, no obstante, dicho Reglamento no aparece accesible en la Web oficial de la entidad, en su Sede electrónica, en el Portal de Transparencia o en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

Una vez consultadas las Actas de la Sesión de 26 de junio de 2023, se constata que los asuntos tratados con este concepto no hacen referencia

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha:	08-07-2024 10:11:34	
Nº expediente administrativo: 2024-000026 Código Seguro de Verificación (CSV): 2025661775AF9C12DBCE0B09C81FC0F3 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/2025661775AF9C12DBCE0B09C81FC0F3				
Fecha de sellado electrónico:	09-07-2024 09:12:58	- 11/32 -	Fecha de emisión de esta copia:	

a un documento único que aborde la organización de la entidad, sino que se trata de asuntos específicos para cuestiones concretas que fueron los siguientes:

- ✓ Periodicidad sesiones plenarios ordinarias
- ✓ Creación y composición de las comisiones informativas, creándose tres Comisiones; de Asuntos Plenarios, de Urbanismo y la Comisión Especial de Cuentas.
- ✓ Creación y retribuciones de los puestos del personal eventual
- ✓ Establecimiento de las dedicaciones parciales y exclusivas
- ✓ Designación de los titulares y suplentes en órganos colegiados
- ✓ Dación de cuentas de las delegaciones efectuadas a los concejales por el Alcalde
- ✓ Decreto de Alcaldía sobre delegación genérica de competencias a los Concejales y a la Junta de Gobierno Local.
- ✓ Otros nombramientos.

b) Existe un canal de denuncias al que se accede a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

En concreto se ha podido constatar la existencia de dos canales de Denuncias:

- Un Canal de Denuncias accesible a través de la Sede electrónica referido al cumplimiento de la Ley 39/2015 y en el cual se solicita la identificación el denunciante mediante identificación digital (Sistema Cl@ve), sin que se informe otra vía para iniciar el procedimiento de denuncia (https://antigua.sedelectronica.es/?x=IRChBo9iY9KAX9hN5CceexFhjvQzrOy*1bIYCSrIP6iuBIbyUV*0nX2i8PB7EOK8TE24w39kd231eM-k4Ru61X*k1bonnLfNF-UmD*aSN9EfJkyg6CQGW3NJHB4jlqZGWW7g4XD*6nbEtPijWWsdmJ Op-WsJ5NCQaAETak9svOOTEXDIqmhnytIWHHRWTKsrOsgRpB1WNTDke W-Chn0HKg).
- Un Canal de Denuncias referido en el propio cuestionario, en el apartado de Comunicación Externa (Cuestión nº 105), y en el que consta la posibilidad de admitir denuncias anónimas y que tiene como base jurídica

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha:	08-07-2024 10:11:34
Nº expediente administrativo: 2024-000026 Código Seguro de Verificación (CSV): 2025661775AF9C12DBCE0B09C81FC0F3 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/2025661775AF9C12DBCE0B09C81FC0F3			
Fecha de sellado electrónico:	09-07-2024 09:12:58	- 12/32 -	Fecha de emisión de esta copia: 09-07-2024 09:12:58



la Directiva 2019/1937, que se trasladó al derecho interno mediante la Ley 2/2023 que se aborda en el tercer apartado de este punto de este informe.

Si bien sí se ha podido acceder al Canal mediante el enlace aportado en el cuestionario (<https://antigua.sedelectronica.es/complaintschannel.4>), este trámite no aparece accesible en la sede electrónica de la entidad ni en su web oficial.

- c) No existen procedimientos de supervisión del sistema de control interno de la entidad independientemente del establecido legalmente a través de la Intervención Municipal.

Tampoco consta la aprobación de la Ordenanza reguladora de la Transparencia, acceso a la información pública y reutilización del Ayuntamiento de Antigua.

- d) Respecto al Organigrama de la entidad se hace constar la existencia del mismo.


La información aportada a través de la web oficial de la entidad, a la que se hace referencia en el cuestionario, establece las áreas de gobierno, así como la identidad de los responsables; igualmente, se acreditan las competencias por áreas de gobierno, así como de las de la Junta de Gobierno Local.

No obstante, no aparece una estructura organizativa como tal definida para el conjunto de la entidad, incluyendo la dependencia jerárquica del conjunto de la plantilla, limitándose el apartado de organigrama y funciones de la web de transparencia a recoger diversos nombramientos y delegaciones y revocaciones de competencias.

- e) En relación a los recursos humanos, no se dispone de una Relación de Puestos de Trabajo ni hay planificación en esta materia.

La última publicación de relación de Plantilla de personal que se ha podido constatar a través de la Sede Electrónica en la página de transparencia corresponde se refiere al ejercicio de 2018

https://antigua.transparencialocal.gob.es/es_ES/buscar?p%5Bidioma_pr_eferido%5D=&p%5Btermino%5D=plantilla

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 08-07-2024 10:11:34	
Nº expediente administrativo: 2024-000026 Código Seguro de Verificación (CSV): 2025661775AF9C12DBCE0B09C81FC0F3 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/2025661775AF9C12DBCE0B09C81FC0F3			
Fecha de sellado electrónico: 09-07-2024 09:12:58	- 13/32 -	Fecha de emisión de esta copia: 09-07-2024 09:12:58	

La entidad manifiesta que existe un registro de personal en el que consta la documentación acreditativa de la relación administrativa o laboral de los trabajadores de la entidad, pero no obstante, no se dispone de información pública en la información de transparencia, sobre la estructura y características de la plantilla en los términos establecidos en la normativa aplicable a las entidades públicas.

Se ha recabado información adicional respecto a la configuración de la plantilla de la entidad, en concreto se constata que la inclusión de la descripción de la plantilla en el Anuncio de Aprobación definitiva del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio del año 2023 publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 51, de 28 de abril de 2023 que incorpora, en cumplimiento del mandato del artículo 168.1.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el anexo correspondiente a su personal sin más especificaciones.

La entidad comunica que se aplica Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración Pública de Canarias y acuerdo para personal funcionario, sin que se aporta más información al respecto.

- f) En cuanto a la contratación del personal, se manifiesta que el personal está sujeto a procedimientos de selección y contratación pública, mediante sistemas de Concurso de Méritos, personal interino y Concurso Oposición.

Manifiesta que en dichos procedimientos se especifican requisitos y conocimientos necesarios para el desempeño del puesto de trabajo, lo que se ha podido constatar en los procedimientos publicados a través de la Sede Electrónica.

La entidad no prevé para la plantilla el desarrollo de una carrera profesional vinculada con la evaluación del desempeño.

El porcentaje del personal adscrito mediante procedimiento de libre designación se sitúa en el tramo de entre el 0% y el 10%. La entidad manifiesta que prioriza como sistema de provisión de puestos de trabajo la cobertura mediante interinos, cuando este sistema debería estar reservado a circunstancias muy excepcionales.

- g) Con respecto a la evaluación del personal y la posible aplicación de un plan de formación, la entidad manifiesta que no existe programa de evaluación del rendimiento y calidad en el desempeño de las unidades.

Existen retribuciones variables vinculadas al cumplimiento de objetivos y procedimientos para la autorización y control de gratificaciones y horas extraordinarias, aunque no consta publicación en la sede electrónica de la regulación general de las mismas. Se controla la asistencia y horarios del personal de la entidad.


Existe un Plan de Formación para los empleados de la entidad, no obstante, este Plan no aparece accesible en la sede electrónica abierta de la entidad, ni ha sido aportado en la cumplimentación del cuestionario. Este Plan de Formación no contempla acciones formativas que incorporen contenidos relacionados con la sensibilización en materia de principios éticos.

La formación del personal no se vincula a la carrera profesional en la entidad, aunque sí aparece como criterio a evaluar en los procedimientos de convocatorias de plazas mediante concurso de méritos como se ha podido comprobar a través de la sede electrónica.

- h) En relación a la implementación de procedimientos relacionados con la gestión del régimen de incompatibilidades y conflicto de intereses, el Ayuntamiento de Antigua manifiesta que existen procedimientos específicos, sin concretar ni los procedimientos aplicables ni las unidades responsables de la gestión de dichos procedimientos.

Sí constan en la sede electrónica acuerdos del Pleno de la entidad en relación a la aprobación del régimen de dedicación (exclusiva o parcial) de las personas que conforman el órgano de gobierno (Alcalde y concejales con competencias delegadas). Con relación a las compatibilidades de los empleados públicos, no consta información alguna en la sede electrónica.

- i) Respecto a los procedimientos relacionados con el cumplimiento de las exigencias legales en materia de administración electrónica, la entidad considera que el grado de cumplimiento es elevado (se sitúa en el tramo de entre el 60% y el 100%).

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha:	08-07-2024 10:11:34	
Nº expediente administrativo: 2024-000026 Código Seguro de Verificación (CSV): 2025661775AF9C12DBCE0B09C81FC0F3 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/2025661775AF9C12DBCE0B09C81FC0F3				
Fecha de sellado electrónico:	09-07-2024 09:12:58	- 15/32 -	Fecha de emisión de esta copia:	

Se ha podido constatar a través de la sede electrónica de la entidad, la disponibilidad y acceso a diferentes procedimientos administrativos y tributarios. También se constata la no disponibilidad de manuales y/o indicaciones para la gestión de los procedimientos como, de hecho, confirma la propia entidad manifestando que únicamente en el tramo de entre el 0% y el 30% de los procedimientos dispone de manuales.

La actualización de los procedimientos se realiza cuando se considera necesario, o así lo exigen las circunstancias, sin que se prevea una revisión periódica ni sistemática.

- j) La información suministrada por la institución se complementa también por la fortaleza o debilidad de los sistemas de control interno de nivel dos de la entidad (intervención). Para su constancia se utiliza la información que consta en la plataforma de la rendición de cuentas de las entidades locales que arroja el siguiente resultado:
- ✓ La función interventora se realiza a través de acumulación pero no existen puestos definidos ni por tanto ocupados que auxilien esta función (habilitados nacionales, ni funcionarios adscritos al servicio) aun cuando no se ha trasladado esta insuficiencia de medios al Pleno de la institución.
 - ✓ La entidad no aplica el sistema control simplificado ni por tanto la fiscalización e intervención limitada previa ni ha sustituido la fiscalización previa de los derechos e ingresos por el control inherente a la toma de razón en contabilidad.
 - ✓ En lo relativo al control financiero, la entidad no ha elaborado ningún plan anual de control financiero ni ha informado desfavorablemente la aprobación del presupuesto, alguna modificación o su liquidación ni consta que se haya emitido informe de incumplimiento de objetivos de estabilidad presupuestaria o de regla de gasto. No se ha verificado que los datos e información con trascendencia económica proporcionados por los órganos gestores como soporte de la información contable reflejan razonablemente el resultado de las operaciones derivadas de su actividad económico-financiera (artículo 32.1.f del R.D. 424/2017) ni ha realizado otras actuaciones de control permanente.
 - ✓ En cuanto a resultados de control interno, no se ha realizado el informe resumen anual de los resultados de control interno ni ningún plan de acción.

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha:	08-07-2024 10:11:34	
Nº expediente administrativo: 2024-000026 Código Seguro de Verificación (CSV): 2025661775AF9C12DBCE0B09C81FC0F3 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/2025661775AF9C12DBCE0B09C81FC0F3				
Fecha de sellado electrónico:	09-07-2024 09:12:58	- 16/32 -	Fecha de emisión de esta copia:	09-07-2024 09:12:58



4.1.2 Administración de riesgos.

En este capítulo se analiza la existencia de un sistema de control que identifique y trate los riesgos relacionados con la aparición de procesos de inadecuada gestión o de corrupción, así como una propuesta de planificación estratégica relacionada con la consecución de objetivos de gestión de la entidad.

El Ayuntamiento de Antigua manifiesta no contar con ningún tipo de planificación estratégica y, por tanto, no ha asumido la definición de objetivos estratégicos y específicos, ni sistema de planificación para el conjunto de la gestión, con la excepción de los objetivos relacionados con el cumplimiento presupuestario anual. Por todo ello, la asignación de los recursos disponibles (financieros y humanos) no responde a una estrategia por objetivos definida con carácter general para la entidad más allá del ejercicio presupuestario. El seguimiento de la ejecución presupuestaria se ejerce a través de la Intervención Municipal que se realiza a través de la acumulación como se había referenciado.

Tampoco existe planificación en materia de aplicación de tecnologías de información, aunque sí recogen la identificación de procesos en tecnologías de la información, con asignación de funciones, roles y responsabilidades.

En cuanto a la identificación de riesgos y/o actividades susceptibles de riesgos de gestión o corrupción la entidad manifiesta que no existe enfoque de control de riesgo en la entidad y, en concreto:

- ✓ No existe ningún procedimiento de identificación de riesgos ni, por tanto, elaboración de mapa de riesgos.
- ✓ Tampoco existe ningún tipo de valoración sobre actividades susceptibles de riesgos, ni con carácter general ni de forma específica por parte de la Intervención Municipal.

En cuanto a la respuesta que da la entidad en caso de posibles conductas fraudulentas refiere que se afrontarán mediante los siguientes procedimientos:

- ✓ Investigación de los indicios de conductas contrarias a la integridad.
- ✓ Información a entes externos competentes para investigar los hechos.
- ✓ Adopción de medidas a partir de los resultados de las investigaciones.

Por otro lado, se afirma que se corrigen las deficiencias detectadas por la Intervención, aunque no se hace constar el procedimiento aplicado para la consecución de este objetivo.

4.1.3 Actividades de control.

Este apartado centra su análisis en la implementación de medios para evitar o limitar al mínimo posible la concurrencia de riesgos, así como la existencia de un sistema de alertas en toda la organización para que, en caso de que se produzcan, se constate su existencia de forma temprana y se puedan adoptar las medidas pertinentes.


Los controles sobre los que se ha pedido información en este caso se refieren al propio procedimiento en sí (si existen manuales de ejecución y procedimientos adoptados para reaccionar a las desviaciones que se hayan detectado, si se hace con la suficiente separación de funciones); al manejo de las verificaciones y conciliaciones para salvaguardar activos (es decir, a si la propia entidad tiene establecido un control respecto al conjunto de bienes que integra su patrimonio); al control de acceso a archivos y programas informáticos como garantía de independencia, a la seguridad de los sistemas de información electrónica (si la entidad planifica y si hay distintos niveles de acceso, procedimientos establecidos, manejo adecuado de los datos personales, a su seguridad e interoperabilidad) al enfoque específico de los sistemas de prevención de la corrupción (que trata de medir cuando hay un control interno si específicamente se establece con el objetivo de prevenir la corrupción) y cómo se reacciona cuando se producen circunstancias reconocidas como peligros en la propia organización.

- a) En materia de segregación de funciones, la entidad manifiesta que aparecen segregadas las funciones referidas a la Intervención, Tesorería, Contabilidad, Rendición de Cuentas y Transparencia.

En el caso de la Gestión, Realización de Auditorías externas y Unidad Antifraude, constata que no existe esta segregación de funciones. En concreto respecto a la Unidad Antifraude, ya se refirió con anterioridad en el cuestionario que no existía.

Remite a la falta de recursos y a la no disponibilidad de una adecuada estructura organizativa la causa de la no adecuada segregación de funciones en los ámbitos referidos.

- b) Respecto a los sistemas de salvaguarda de activos, el Ayuntamiento de Antigua manifiesta que se realizan los procedimientos orientados a las verificaciones y conciliaciones de los activos de la entidad, incluyendo la valoración de los bienes inventariados.

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha:	08-07-2024 10:11:34	
Nº expediente administrativo: 2024-000026 Código Seguro de Verificación (CSV): 2025661775AF9C12DBCE0B09C81FC0F3 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/2025661775AF9C12DBCE0B09C81FC0F3				
Fecha de sellado electrónico:	09-07-2024 09:12:58	- 18/32 -	Fecha de emisión de esta copia:	

No obstante, esta información no se publica en la página web de la entidad, como se ha podido constatar. Tampoco se aporta como información adicional al cuestionario la relación de los elementos de inmovilizado, tal y como se solicita.

- c) En referencia al control de acceso a datos, archivos y sistemas informáticos, la entidad manifiesta que:
- ✓ Se aplican sistemas de control en relación al acceso a los recursos y archivos, limitando los mismos a las personas autorizadas; asimismo tiene implantadas medidas sobre control de cambios, gestión de incidencias y continuidad de la operativa.
 - ✓ Existen procedimientos normalizados en los siguientes procesos:
 - Adquisiciones y contrataciones de servicios, y mantenimiento y soporte de aplicaciones.
 - En el ámbito de las infraestructuras (redes, servidores y comunicaciones).
 - No consta la realización de auditorías externas en esta área.
 - ✓ El nivel de adecuación al Esquema Nacional de Seguridad y al Esquema Nacional de Interoperabilidad se considera, por parte de la entidad, bastante alto.

4.1.4 Información y Comunicación.

La finalidad de este apartado es la verificación del estado de la información y comunicación. Toda organización que ejerza sistemas de control interno ha de partir de la garantía de la disponibilidad de una información fiable y relevante de su funcionamiento en distintas áreas. Por otro lado, para que los responsables de la entidad puedan acceder a esta información es necesaria la existencia de canales internos y externos de información y comunicación, permitiendo así el contraste periódico de la situación de la entidad en sus diferentes ámbitos de gestión.

En materia de Información y Comunicación la entidad manifiesta que:

- a) No se aporta información sobre los objetivos institucionales de la entidad. Se ha podido constatar que, dado que la entidad no dispone de herramientas específicas ni política de control interno, no existe información específica al respecto.

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha:	08-07-2024 10:11:34
N° expediente administrativo: 2024-000026 Código Seguro de Verificación (CSV): 2025661775AF9C12DBCE0B09C81FC0F3 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/2025661775AF9C12DBCE0B09C81FC0F3			
Fecha de sellado electrónico:	09-07-2024 09:12:58	- 19/32 -	Fecha de emisión de esta copia: 09-07-2024 09:12:58



- b) Se manifiesta que se cumple con la generación de información en materia de transparencia, contabilidad y régimen presupuestario. No obstante, se ha podido constatar que la información publicada en la sede electrónica de la entidad y en su Portal de Transparencia no coincide con lo manifestado. A modo de ejemplo, en materia económica- financiera, la información accesible a través de este canal se refiere al ejercicio presupuestario de 2021, y en concreto a la aprobación de los presupuestos. No se publica el informe de ejecución presupuestaria, ni el preceptivo informe de la Intervención de estabilidad y sostenibilidad.
- c) Existen responsables designados para la aportación de información en los ámbitos de contabilidad, régimen presupuestario, rendición de cuentas y transparencia.
- d) Se manifiesta la disponibilidad de canales de información interna de carácter genérico (buzones y correos electrónicos, etc.) pero no existe un procedimiento para comunicar a los órganos superiores la existencia de situaciones de riesgo.

Tampoco existen canales externos de comunicación más allá del Canal de Denuncias referido en el apartado del ámbito de control, sin que se especifiquen los procedimientos y sistemas para responder a las Denuncias.

En relación a la información disponible a través de la web oficial de la entidad y su Portal de Transparencia, cabe señalar la necesidad de ajustar la documentación publicada a la información legalmente exigible en materia de contabilidad, régimen presupuestario y transparencia.

Por otro lado, se han constatado incoherencias en cuanto a la organización de la información accesible a través del Portal de Transparencia, entre otras cuestiones:

- ✓ La información accesible a través de la página web oficial, la Sede electrónica y el Portal de Transparencia es incompleta respecto la exigida tanto en la normativa autonómica como en la estatal (Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha:	08-07-2024 10:11:34	
N° expediente administrativo: 2024-000026 Código Seguro de Verificación (CSV): 2025661775AF9C12DBCE0B09C81FC0F3 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/2025661775AF9C12DBCE0B09C81FC0F3				
Fecha de sellado electrónico:	09-07-2024 09:12:58	- 20/32 -	Fecha de emisión de esta copia:	09-07-2024 09:12:58



- transparencia y de acceso a la información pública).
- ✓ Una parte importante de la información disponible referida a la entidad no aparece actualizada.
 - ✓ Dependiendo de las áreas, se presenta información institucional (normativas, bandos anuncio y comunicados, etc.) sin diferenciar de los procedimientos de tramitación administrativa.
 - ✓ No se cumple con el principio de reutilización exigible según la normativa autonómica de transparencia (Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública).

4.1.5 Supervisión del sistema de control.

La supervisión del sistema de control incluye las medidas destinadas a la evaluación de los resultados de los instrumentos de control que la entidad haya podido implementar, tanto con relación a la identificación de los riesgos, como a su adecuada administración, gestión y la correspondiente implementación de sistemas de información y comunicación, permitiendo una adecuada actualización del marco general que en materia de control disponga la entidad.

Con carácter general y dado que la entidad no dispone de sistema de control interno, no se aplican medidas de supervisión ni se identifican procedimientos para actividades con mayor riesgo, más allá del ámbito del cumplimiento normativo asignado a la Intervención Municipal, por lo que no existe una actuación específica referida objetivos institucionales de carácter general. Tampoco se refieren evaluaciones independientes sobre el funcionamiento de los servicios de la entidad.

Únicamente se cita la realización de revisiones posteriores sobre los puntos no fiscalizados inicialmente por la Intervención en los procedimientos de fiscalización previa. No obstante, no se aporta la documentación solicitada al respecto.

Igualmente se afirma que existe un procedimiento para comunicar el resultado de las evaluaciones independientes al área evaluada y a los órganos de gobierno, aunque tampoco se aporta la documentación que corrobore esta afirmación.

4.II Plan de Medidas Antifraude.

En este apartado se analiza, con respecto a las entidades beneficiarias de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, el grado de

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha:	08-07-2024 10:11:34
N° expediente administrativo: 2024-000026 Código Seguro de Verificación (CSV): 2025661775AF9C12DBCE0B09C81FC0F3 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/2025661775AF9C12DBCE0B09C81FC0F3			
Fecha de sellado electrónico:	09-07-2024 09:12:58	- 21/32 -	Fecha de emisión de esta copia: 09-07-2024 09:12:58



cumplimiento en relación a las obligaciones establecidas en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, (en adelante PRTR), y particularmente, la aplicación de las obligaciones relativas a la ejecución de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses el fraude, mecanismos que se deben materializar, entre otros, mediante la necesaria aprobación de un Plan de Medidas Antifraude.

En relación a este apartado, el Ayuntamiento de Antigua, manifiesta a través del cuestionario que no gestiona fondos financiados con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia por lo que no se considera obligada a cumplir con los requisitos exigidos en la referida Orden.

No obstante, se ha podido constatar a través de la información disponible en el Portal de Transparencia de la Entidad (Apartado de Convenios) que, con fecha 15 de abril de 2024, se suscribe un Convenio de Colaboración administrativa entre el Cabildo Insular de Fuerteventura y el Ayuntamiento de Antigua para el desarrollo del Plan Extraordinario de Sostenibilidad Turística de Fuerteventura, financiado a través de la submedida 2 de la Inversión 1, del Componente 14 del PRTR.

Si bien en dicho convenio se especifica que la financiación y ejecución de las actuaciones corresponde al Cabildo Insular de Fuerteventura, las obligaciones del Ayuntamiento de Antigua incluyen, entre otras, la colaboración en la ejecución de actuaciones a través de la realización de direcciones facultativas, recepción de obras, adquisición de bienes, etc. Por tanto, las condiciones recogidas en dicho convenio requieren una revisión en relación a las obligaciones de cumplimiento de los requisitos establecidos en la Orden HFP/1030/2021 (instrucción 4.3.c) de las aclaratorias sobre la delimitación de la condición de entidad ejecutora y sobre la designación de órganos responsables de medidas y órganos gestores de proyectos y subproyectos, en el marco del sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia aprobadas por Resolución 1/2022, de 12 de abril, de la Secretaría General de Fondos Europeos).

4.III Sistema Interno de Información.

En este capítulo se analizan las medidas referidas a la implantación del sistema interno de información previsto en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha:	08-07-2024 10:11:34	
N° expediente administrativo: 2024-000026 Código Seguro de Verificación (CSV): 2025661775AF9C12DBCE0B09C81FC0F3 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/2025661775AF9C12DBCE0B09C81FC0F3				
Fecha de sellado electrónico:	09-07-2024 09:12:58	- 22/32 -	Fecha de emisión de esta copia:	09-07-2024 09:12:58



El Ayuntamiento de Antigua manifiesta que no se han implementado los procedimientos establecidos en la norma y que, por tanto, no dispone de un sistema interno de información que garantice la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

La entidad manifiesta disponer de un canal de denuncias anónimo (<https://antigua.sedelectronica.es/complaints-channel.4>), no obstante, este hace referencia en su presentación a las obligaciones derivadas de la Directiva UE 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de octubre de 2019, relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión, aunque igualmente refiere que permite informar a la entidad sobre acciones indebidas de los empleados públicos o de quienes presten una relación laboral o profesional con una administración.

En la página previa al inicio del procedimiento se informa de forma sucinta, de las características del mismo en relación a la política de privacidad, tratamiento de datos y responsabilidad por parte de la entidad, aunque sin recoger los requisitos básicos establecidos con carácter general en la Ley 2/2023.

Por otro lado, como ya se ha mencionado con anterioridad, el canal de denuncias referido por la entidad no aparece accesible en la Sede Electrónica ni en la página web oficial de la entidad. A este respecto se recuerda, como entidad obligada, la necesidad de cumplir con la legislación vigente respecto a la correcta implementación y visibilidad de un Sistema de Información Interno.

5.- TRAMITE DE ALEGACIONES


El presente informe, antes de su aprobación definitiva, ha sido remitido con fecha 15 de mayo de 2024 para alegaciones al Ayuntamiento de Antigua, otorgándoles para ello un plazo de 10 días hábiles.

Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado alegaciones, se eleva a definitivo el texto inicial.

6.-CONCLUSIONES. VALORACIONES GENERALES.

En base a la documentación acreditada y a los contenidos de las respuestas del cuestionario el Ayuntamiento de Antigua:

1.- No dispone de un marco normativo que sirva como punto de partida para la implementación de un marco de integridad institucional con control interno.

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 08-07-2024 10:11:34	
Nº expediente administrativo: 2024-000026 Código Seguro de Verificación (CSV): 2025661775AF9C12DBCE0B09C81FC0F3 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/2025661775AF9C12DBCE0B09C81FC0F3			
Fecha de sellado electrónico: 09-07-2024 09:12:58	- 23/32 -	Fecha de emisión de esta copia: 09-07-2024 09:12:58	

2.- Tampoco en el desarrollo de los procedimientos administrativos internos y frente a terceros se establecen objetivos concretos y definidos en relación al establecimiento de un marco específico de integridad institucional orientado al control interno de sus actividades, por tanto, no se visibiliza de forma expresa el compromiso de la entidad con los principios de ética e integridad.

3.- El ámbito de control se refiere únicamente a los requisitos legalmente establecidos en referencia al ámbito económico-financiero a través de la intervención municipal y con las observaciones y limitaciones que se han constatado en el presente informe respecto a la no disponibilidad ni publicidad de los informes del citado órgano. Además el control interno de la intervención municipal se realiza por acumulación y sin dotación de medios personales.

4.- La entidad no ha realizado una política de administración de riesgos ni por tanto ha implementado controles para su mitigación, más allá del cumplimiento de la normativa vigente en materia de control interventor. Esta circunstancia ha hecho que tampoco existan mecanismos de autoevaluación, supervisión ni comunicación externa de dichos resultados.

5.- Por otro lado, en relación a la elaboración de este informe, no queda acreditada información relativa a los siguientes ámbitos, una vez que no ha sido aportada la documentación solicitada a la entidad a través del cuestionario:

- ✓ Documentación relativa a los acuerdos con la plantilla, laboral y funcionarios.
- ✓ Documentación de la relación de los elementos del inmovilizado de forma individualizada.
- ✓ Documentación sobre la fiscalización previa realizada por la Intervención completada con revisiones posteriores (fiscalizaciones plenas; control financiero, auditorías).
- ✓ Documentación sobre el procedimiento para comunicar el resultado de las evaluaciones independientes al área evaluada y a los órganos de gobierno.

6.- En relación el grado de cumplimiento en relación a las obligaciones establecidas en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR, si bien el Ayuntamiento de Antigua manifiesta no ser entidad beneficiaria, pudiera encontrarse como tal a través del Convenio suscrito con el Cabildo Insular de Fuerteventura para el desarrollo del Plan


Extraordinario de Sostenibilidad Turística de Fuerteventura, por lo que se aconseja adoptar las medidas que correspondan en función de su situación como posible entidad beneficiaria de dicho Plan.

7.- Finalmente, el sistema interno de información previsto en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, no se ha implantado correctamente en la entidad.

7.- PROPUESTAS DE MEJORA

Conforme a estos resultados, sería aconsejable integrar como objetivo estratégico de la corporación el desarrollo de un marco de integridad institucional propio, en el que se incluya un sistema de control interno, dotando a la institución de mecanismos que permitan la autoevaluación y supervisión de la implantación de dicho marco acompañando estas actuaciones con la elaboración de un mapa de riesgos que contribuya a reforzar la efectividad de las medidas, todo ello acompañado de una adecuada política de comunicación institucional.

En este marco es esencial también avanzar en la implementación de un sistema de gestión de los Recursos Humanos que, además de ajustarse a la normativa vigente, contribuya a la consecución del objetivo de integridad que se pretende alcanzar.

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha:	08-07-2024 10:11:34	
Nº expediente administrativo: 2024-000026 Código Seguro de Verificación (CSV): 2025661775AF9C12DBCE0B09C81FC0F3 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/2025661775AF9C12DBCE0B09C81FC0F3				
Fecha de sellado electrónico:	09-07-2024 09:12:58	- 25/32 -	Fecha de emisión de esta copia:	

BLOQUE	PROPUESTAS DE MEJORA	
<p>Sistema de control interno</p>	<p>Entorno de control</p>	<p>Desarrollo de un marco normativo propio de control en el que se recojan los principios y objetivos de compromiso con los valores de integridad y ética pública (Código Ético o Código de Buen Gobierno).</p>
		<p>Comunicación pública de la entidad de adhesión a los objetivos de compromiso con los valores de integridad y ética pública.</p>
		<p>Comunicación de los principios de integridad institucional al personal, contratistas y proveedores.</p>
		<p>Diseño y ejecución de canales de denuncia interno y externo relacionados con procedimientos de integridad e incumplimiento de normativa.</p>
		<p>En materia de Recursos Humanos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aprobación de un Plan de Ordenación de Recursos Humanos. • Aprobación de una relación de puestos de trabajo actualizada. • Establecimiento de un marco regulador de desarrollo de la carrera profesional. • Definición de criterios concretos y evaluables en las Ofertas de Empleo y provisiones de plazas por promoción interna, incorporando entre otros la formación como criterio de evaluación. • Implementar un programa de evaluación de rendimiento del personal, y rendimiento por unidades. • Aprobar un Plan de Formación para la plantilla, con inclusión de formación específica en materia de ética e integridad institucional.

BLOQUE	PROPUESTAS DE MEJORA	
Sistema de control interno	Administración de riesgos	Implementar un sistema de gestión planificado con objetivos estratégicos generales y específicos.
		Adopción de mapas de riesgos.
		Implantación de una cultura de unidades responsables en cada ámbito.
	Actividades de control	Mediante la adecuada asignación de recursos, segregación de las funciones de la Intervención con respecto a la gestión contable y presupuestaria.
		Creación de un sistema integral de control interno.
		Concreción de responsabilidades seguimiento y evaluación periódica.
		En el área de patrimonio insular, impulsar la informatización y ordenar la comprobación in situ del patrimonio.
	Información y comunicación	Disponibilidad de instrucciones, circulares y reglamentos publicitados en la web adecuadamente fechados y ordenados de forma cronológica.
		Revisar los contenidos de la información disponible en la web principal y el Portal de Transparencia de forma que la información no presente divergencias y sea debidamente actualizada.
		Ajustar la información accesible a través de la página web y la Sede electrónica a los requisitos establecidos en la normativa.
	Actividades de supervisión	Establecer sistemas de seguimiento y evaluación de resultados detallados y accesibles.

BLOQUE	PROPUESTAS DE MEJORA
Obligaciones de sistemas de control para la ejecución de fondos PRTR	Revisar el Convenio del PSTD de Fuerteventura y en su caso implementar los sistemas establecidos en la Orden HFP/1030/2021.
Sistema Interno de Información (Ley 2/2923)	Adaptación de las herramientas actualmente disponibles a los requisitos de la normativa.
	Dotar de acceso público al Canal de Denuncias.

Santa Cruz de Tenerife a, fecha de firma

Pedro Pacheco González
Presidente


ANEXO I. Resumen del cuestionario cumplimentado

ESTRUCTURA DEL CUESTIONARIO GENERAL
A) SISTEMA DE CONTROL INTERNO
I. Entorno de control
Compromiso con la integridad y valores éticos
Apoyo y supervisión del sistema de control interno
Estructura organizativa
Política de recursos humanos y compromiso con la competencia profesional
II. Administración de riesgos
Definición de objetivos
Identificación y evaluación de riesgos de gestión
Evaluación de riesgos de corrupción
III. Actividades de control
IV. Información y comunicación
V. Supervisión del sistema de control interno
B) PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE
Objeto y ámbito
Declaración antifraude
Código de conducta contenido en el Plan de medidas antifraude para la gestión de los PRTR
Acciones de Formación y concienciación previstas
Unidad específica de lucha contra el fraude
Canales de denuncias
Evaluación de riesgos
Separación de funciones
Indicadores de fraude: Catálogo de banderas rojas
Utilización de bases de datos de contraste
Medidas de corrección del fraude o sospecha fundada
Medidas de persecución del fraude y corrupción
Conflictos de intereses
Doble financiación
Otras cuestiones
Aprobación del Plan de Medidas Antifraude
Ámbito Plan de Medidas Antifraude
Remisión a Servicio Nacional de Coordinación Antifraude

ESTRUCTURA DEL CUESTIONARIO GENERAL	
B) PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE (CONTINUACIÓN)	
Externalización	
Autoevaluación	
Revisión del plan	
C) SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN LEY 2/2023	
Ámbito material	
Ámbito personal	
Configuración del SII en seguridad, datos personales, medios compartidos, responsable del sistema y estrategia adoptada	
Gestión por terceros	
Canal interno	
Responsable	
Gestión de informaciones	
Sector público con competencias en comprobación e investigación	
Medios compartidos	
Gestión por tercero externo	
Información sobre canales	
Tratamiento de datos personales	

ANEXO II: Documentación aportada

- Dirección web del Organigrama:
<https://ayto-antigua.es/>
- Competencia de los órganos y delegación de funciones:
<https://antigua.sedelectronica.es/transparency/6e1e4967-767f-4137-951d-05c3c63e6abb/>
- Canal de denuncias:
<https://antigua.sedelectronica.es/complaints-channel.6>

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 08-07-2024 10:11:34	
Nº expediente administrativo: 2024-000026 Código Seguro de Verificación (CSV): 2025661775AF9C12DBCE0B09C81FC0F3 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/2025661775AF9C12DBCE0B09C81FC0F3			
Fecha de sellado electrónico: 09-07-2024 09:12:58	- 31/32 -	Fecha de emisión de esta copia: 09-07-2024 09:12:58	

ANEXO III: Documentos obtenidos por la Audiencia de Cuentas de Canarias

- Acta del “Pleno organizativo convocado conforme a lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento Y Régimen Jurídico de las Entidades Locales” de 26 de junio de 2023. PNL/2023/09.
- Anuncio de Acuerdo de Pleno de establecimiento de las dedicaciones parciales y exclusivas. Expediente 3610/2023.
- Publicación del Presupuesto Definitivo del Ayuntamiento de Antigua para el ejercicio de 2023. Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas. Número 51, viernes 28 de abril de 2023.
- Anuncio de Exposición al público de la Cuenta General del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2022. Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas. Número 112, viernes 15 de septiembre de 2023.
- Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Antigua publicada en la WEB Oficial, correspondiente al ejercicio de 2017.
- Bases que han de regir la convocatoria para la provisión con carácter interino del puesto de Interventor reservado a funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, subescala Intervención-Tesorería, categoría de entrada, grupo A subgrupo A1 del Ayuntamiento de Antigua. EXPDTE. 6429/2023. REF. AMT/PER.
- Bases generales de la Convocatoria excepcional que regirán los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal de larga duración (Disp. Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre) del Ayuntamiento de Antigua para cubrir las plazas de funcionarios de carrera y personal laboral fijo.
- Resolución 2022-2735 sobre aprobación de la Oferta Extraordinaria en Empleo Público del Ayuntamiento para la estabilización del empleo temporal de larga duración.
- Bases específicas que regirán la convocatoria del proceso selectivo para la cobertura de una plaza de arquitecto/arquitecta por el sistema de concurso de valoración de méritos como personal laboral fijo a jornada completa para el Ayuntamiento de Antigua, aprobadas mediante resolución Nº 2022-2593.
- Convenio de colaboración administrativa entre en Cabildo Insular de Fuerteventura y el Ayuntamiento de Antigua para el desarrollo del Plan de Sostenibilidad Turística de Fuerteventura.

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha:	08-07-2024 10:11:34	
Nº expediente administrativo: 2024-000026 Código Seguro de Verificación (CSV): 2025661775AF9C12DBCE0B09C81FC0F3 Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/2025661775AF9C12DBCE0B09C81FC0F3				
Fecha de sellado electrónico:	09-07-2024 09:12:58	- 32/32 -	Fecha de emisión de esta copia:	09-07-2024 09:12:58

